



Resolución Directoral

N° 00009-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 04 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 00326-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00359-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, en Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten dos (02) regímenes laborales; Decreto Legislativo N° 276, Régimen Laboral de Administración Pública y Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante expediente MPT2023-EXT-0031877, remitido a la Oficina de Administración el servidor público, MAURICIO ARCENIO MARRUJO CARBAJAL, identificado con D.N.I. N° 08127870, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales, por el período de noventa (90) días calendario, a partir del 2 de enero del 2024 en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 e Informe Técnico 000679-2021-SERVIR-GPGSC;

Que, con Adenda Contractual a Plazo Indeterminado N° 015-2022-ENSFJMA-DG-OA-APER, al Contrato Administrativo de Servicio N° 017-2019-ENSFJMA, se formaliza la continuidad laboral con el servidor Don Mauricio Arcenio Marrujo Carbajal, para cumplir funciones estrictamente inherentes al mantenimiento y limpieza a cargo del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, los servidores bajo el Decreto Legislativo N° 1057, pasan hacer a plazo indeterminado según la Ley N° 31131, donde no se precisa que el referido régimen laboral no ha previsto la figura de reserva de plaza por motivo de licencia sin goce;

Que, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones a favor de un servidor bajo el régimen CAS, previamente debemos remitirnos al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), que establece lo siguiente:

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031877

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1E6564**



“Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”.

Que, de este modo, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas está sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 00359-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 27 de diciembre de 2023, el Área de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, emite conformidad y considera procedente otorgar Licencia sin goce de haberes por motivos personales a favor del servidor MAURICIO ARCENIO MARRUJO CARBAJAL, por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de marzo del 2024;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, habiendo revisado el expediente, concluye que es procedente viabilizar lo informado por el Área de Personal, en relación a ser admitida la solicitud del servidor Don Mauricio Arcenio Marrujo Carbajal, personal de mantenimiento y limpieza a cargo del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS]., por lo que autoriza la licencia sin goce de haberes por motivos personales, por el periodo del 2 de enero al 31 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N° 00008-2024-ENSFJMA/DG de fecha 04 de enero de 2024, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Administración y el Área de Personal dispone se expida la Resolución Directoral, otorgando Licencia sin goce de haberes por motivos personales, a partir del 2 de enero al 31 de marzo del 2024, a favor del servidor Mauricio Arcenio Marrujo Carbajal, del servicio de mantenimiento y limpieza a cargo del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por D. S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR MOTIVOS PARTICULARES a Don MAURICIO ARCENIO MARRUJO CARBAJAL, identificado con DNI N° 08127870, personal con contrato indeterminado del régimen laboral Contrato Administrativo de Servicio – CAS del Decreto Legislativo 1057; por el periodo comprendido entre 2 de enero al 31 de marzo del 2024; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

Artículo 2º. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor y a las dependencias correspondientes para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031877

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1E6564**





Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031877

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1E6564**

